



RES. EXENTA 3G/N° 1988 18 JUN '13

MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, COMUNIDAD HOSPITAL DEL PROFESOR, RUT N° 53.125.850-9

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **14/09/1996**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **COMUNIDAD HOSPITAL DEL PROFESOR, RUT N° 53.125.850-9**;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó la solicitud N° 9880 de fecha 24/05/13, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con Venta Bono Electrónico;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio N° 904 con fecha 30/05/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador **COMUNIDAD HOSPITAL DEL PROFESOR, RUT N° 53.125.850-9**, incorporándose a los lugares de atención individualizados, los siguientes profesionales:

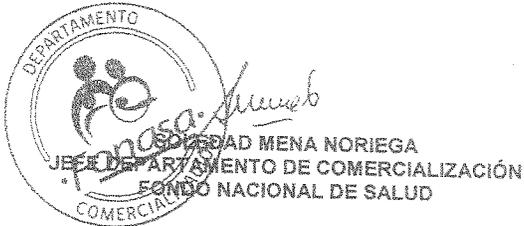
Lugares de Atención: [REDACTED]

Nombre Profesional		Profesión
[REDACTED]	LORENA VIGUERAS RIQUELME	TECNOLOGO MEDICO - OFTALMOLOGIA
[REDACTED]	MARIANNE KREBS STANGE	MEDICO CIRUJANO
[REDACTED]	IVAN TORRES NUÑEZ	MEDICO CIRUJANO
[REDACTED]	JUAN C. GONZALEZ HUERTA	FONOAUDIOLOGO

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



FAG/CFB/pvh.

DISTRIBUCIÓN:

- * COMUNIDAD HOSPITAL DEL PROFESOR
 - * [REDACTED]
 - * Departamento de Comercialización
 - * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
 - * Expediente de Convenio del Prestador
 - * Empresa I-MED
 - * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
- INGR. 9880 / 2013

JEFE SUBDIRECCIÓN DE CONTACTO CON EL PRESTADOR
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe